

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Autónoma de Madrid

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 2: Justificación

Se recomienda clarificar la orientación investigadora del Título. Parece que la orientación del Título es de investigación y las evidencias aportadas son coherentes con esa orientación y son suficientes para justificar el Título, pero en el criterio 4 se incluye la siguiente información que resulta ambigua en este sentido: El Máster está orientado a estudiantes interesados en realizar labores profesionales y de investigación en el campo de las Relaciones Internacionales, los procesos de cambio político y socioeconómico y los flujos migratorios vinculados con el mundo árabe e islámico actual y permitirles tener un conocimiento amplio y eficaz al respecto.

Criterio 3: Objetivos

Se recomienda definir todos los objetivos del Título en términos de objetivos formativos del programa. El objetivo C) contiene elementos de tipo estratégico, no formativos (Contribuir a la formación y a la incorporación de investigadores en formación en proyectos de transferencia de conocimiento, de colaboración y cooperación con las instituciones y empresas españolas y europeas interesadas en reforzar sus vínculos con los países árabes e islámicos).

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda explicitar en la memoria cómo se podrá acreditar el nivel B2 de lengua inglesa que se exige a los estudiantes entre los requisitos de admisión.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

En relación a los créditos de otros másteres (hasta 12) que los estudiantes pueden cursar, se debe garantizar que son coherentes y acordes con los objetivos y competencias del Máster Universitario en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos. Este aspecto será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento de planes de estudio.

Se recomienda corregir el error de la página 55 donde el Trabajo Fin de Máster figura como Trabajo de Investigación.

Dada la temática del Máster, se recomienda incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Si se contemplan acciones de movilidad específicas dentro del Máster, además de las propias de la Universidad, se recomienda incluir información sobre su organización, convenios de colaboración a estos efectos y ayudas para su financiación.

Se recomienda concretar las competencias del módulo o materia en términos de resultados de aprendizaje.

Se recomienda asegurar que el sistema de evaluación permite valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes. Se afirma que En la evaluación se valorarán los resultados de aprendizaje del alumnado en las diferentes competencias recogidas en la materia, pero como no se aportan los resultados de aprendizaje no es posible llevar a cabo dicha evaluación.

Criterio 8: Resultados previstos

Se recomienda utilizar el TFM como un instrumento, para los propios gestores de la titulación, de evaluación de los resultados de aprendizaje previstos y como método para la valoración global del progreso de los estudiantes.

En Madrid, a 22/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez